



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00618 – 00.
Asunto: 1) Requiere ejecutante.

Armenia, 11 marzo 2024.

Se tiene que el accionante allega notificación que fue realizada a la parte ejecutada, donde se observa que la efectuó conforme a la Ley 2213 de 2022, donde se remitió auto que libra mandamiento, demanda y anexos; donde no se allegó el acuse de recibido del correo electrónico conforme lo señala el art. 8 de la Ley mencionada.

(...) *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.*

En consecuencia; se procede a requerir a la parte ejecutante, a fin de que:

1. allegue la certificación o acuse de recibido del correo electrónico remitido a la parte ejecutada.
2. Se indica que la apoderada judicial en doc 012 solicita se dicte sentencia donde manifiesta que fue remitida la notificación el 01 de diciembre de 2023 con certificación de lectura del mensaje. Sin embargo revisado el expediente no está la correspondiente certificación.

/Ljrp

Se notifica por estado el 12 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd30786dfac776129320652369b462479195e4c1c61eaf9b2adb0945b9588b66**

Documento generado en 11/03/2024 09:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>